



AÑO I Nº 3

Sevilla, 15 de Octubre de 1983

SUMARIO

	PÁG.
Situación política	3
Proceso de adhesión	5
Política agrícola	9
Política regional y mediterránea	10
Política comercial	13
Política de investigación y energía	14
Política social	16
Política alimentaria y salud pública	17
Política industrial	19
Actos legislativos	21
Cotización Ecu y abreviaturas	25
SEPARATA	
Ampliación. Consideraciones generales	A-1

Fecha de cierre del presente número 8-10-1983.

SITUACION POLITICA

● Estatuto de Groenlandia

El Consejo de ministros en su sesión 871ª ha procedido a debatir en profundidad el conjunto de las cuestiones que plantea la proposición danesa tendente a la retirada de Groenlandia, región autónoma, de la Comunidad europea. El Consejo ha constatado que las aproximaciones substanciales ya se habían realizado durante los trabajos preparatorios efectuados hasta el presente.

Al final del debate -que ha permitido a las delegaciones manifestarse de manera exhaustiva sobre el conjunto de los problemas así como hacer valer sus preocupaciones en la materia- el Consejo ha encargado al Comité de Representantes permanentes (COREPER) proseguir los trabajos relativos a este importante dossier sobre la base del documento presentado a la Presidencia y a la luz de los debates del día, así como la invitación a la Comisión para que presente, sin demora, una proposición formal en materia de pesca.

El Consejo expresó su voluntad de llegar a una decisión final sobre este dossier en el plazo más breve posible.

A este fin, ha encomendado al COREPER la presentación para su sesión de noviembre, de proyectos de textos relativos tanto a la modificación del Tratado, a fin de realizar el cambio de estatuto de Groenlandia como a un acuerdo sobre la pesca.

● Estructuras. Puesta en marcha de las decisiones del Consejo.

Conforme a las decisiones tomadas durante su sesión de los días 16 y 17 de mayo pasado, consagradas a la fijación de los precios agrícolas para la campaña 1983/84, el Consejo, sin perjuicio del dictamen de la Asamblea, ha puesto de relieve un prejuicio favorable con respecto a las cuatro proposiciones de reglamento relativas a:

- desarrollo de la divulgación agrícola en Grecia;
- modificación del reglamento (CEE) nº 1054/81 estableciendo una acción común en favor del desarrollo de la producción de carne de bovino en la República de Irlanda y en Irlanda del Norte;
- establecimiento de una acción común en favor de la aceleración de las operaciones colectivas de irrigación en Grecia;

institución de una acción excepcional de urgencia en favor de la ganadería en Italia;

entendiéndose que estos reglamentos serán objeto de una adopción formal simultánea desde la recepción del dictamen del Parlamento europeo y tras la puesta a punto de los textos en lenguas de la Comunidad.

PROCESO DE ADHESION

● Crecimiento de las cargas presupuestarias con motivo de la integración de España y Portugal.

El diputado belga del Parlamento Europeo (P.E.), Pol Marck, del partido popular europeo, planteó a la Comisión de las CEE una serie de cuestiones escritas -- con motivo de la integración de España y Portugal:

a) cómo se repartirá el crecimiento de los gastos presupuestarios en los distintos sectores afectados por medio de la aplicación de las políticas comunitarias, previendo que estos gastos ascienden a la cantidad de 2800 a 3800 millones de Ecus.

b) qué cálculos ha efectuado la Comisión para saber, que la cantidad que absorberá sólo el sector del aceite de oliva, importaría 800 millones de Ecus, en el contexto de la Política Agrícola Común (PAC).

c) igualmente cuestionaba el citado parlamentario a la Comisión, cuál sería el crecimiento de las cargas presupuestarias para los otros sectores de la PAC, y si ha tenido en cuenta los efectos dinámicos de la reactivación del acervo comunitario sobre las producciones agrícolas de los países candidatos al ingreso.

La Comisión respondió al diputado belga, por boca del Comisario para el presupuesto, el británico Tugendhat de la forma siguiente:

a) El reparto por sectores del crecimiento de los gastos presupuestarios sería el siguiente:

	%
FEOGA, sección garantía	41 (más o menos 2)
Fondos estructurales	
(FEOGA, sección orientación, Fondo Social, Feder)	42 (más o menos 1)
Otros gastos de intervención	8
Reembolso a los Estados miembros y funcionamiento de las instituciones	9
TOTAL	100

Fuente: Journal officiel des Communautés européennes. Nº C 257.

b) Los cálculos han sido efectuados sobre la base de las medias trienales - obtenidas más recientes en el momento en que esos cálculos han sido elaborados.- Estas medias se refieren a la producción, al consumo y a los intercambios. A estos datos cuantitativos les han sido aplicados los tipos inscritos en el presupuesto de 1.980.

De ello resultan, los gastos - cifras suplementarios redondeados, señalados a continuación:

(en millones de ECUS)

	ESPAÑA	PORTUGAL
Cereales y arroz	167	- 7,3
Sector leche	- 19	5,9
Materias grasas, sólo el aceite de oliva	96	PM
Azúcar	27	-36,2
Carne de ovino	- 22	11,6
Carne de porcino	3	- 0,9
Huevos y aves	7	-
Frutas y hortalizas	456	73,0
Vino	120	10,8
Tabaco	31	1,5
Otros productos	38	5,5

Fuente: Journal officiel des Communautés européennes. N° C 257.

c) Los servicios de la Comisión han intentado hacer un estudio prospectivo, pero resulta muy aleatorio por naturaleza. Efectivamente, la experiencia ya adquirida en materia de productos mediterráneos y las variaciones sustanciales de la producción por razones climáticas en la península ibérica, incitan a una gran prudencia, en cuanto a la apreciación del efecto dinámico de los precios comunes, y es de destacar en este sentido, con relación a ciertos sectores, que los precios españoles deberán bajar, y que se esperan modificaciones en las corrientes de intercambios de los países candidatos.

● Acuerdo CEE - España.

Con motivo del acuerdo preferencial del año 1970 entre la CEE y España, el diputado socialista del P.E., el belga Willy Vernimmen, ha preguntado a la Comi-

sión, cuáles han sido los resultados de los contactos habidos entre la Comunidad y España en torno a la ejecución de ese acuerdo, e igualmente se ha interesado en conocer cuál es la situación actual en cuanto a la reducción de los derechos de aduana aplicados por España a los productos originarios de la Comunidad. Respondió en nombre de la Comisión, el Vice-presidente de la Comisión y Comisario encargado de la ampliación y asuntos mediterráneos, el italiano Lorenzo Natali.- El comisario Natali respondió al diputado belga, que se trataron principalmente, las cuestiones: del régimen fiscal, los regímenes españoles de restricciones --- cuantitativas a la importación, y la suma a retener para el cálculo de las tasas de compensación interna a la que están sujetos los productos importados en España.

- en cuanto al tema de la fiscalidad, el Sr. Natali manifestó que desde --- 1981, no existe ya una discriminación fiscal general de las importaciones provenientes de la Comunidad y tampoco subvenciones a las exportaciones - españolas a la Comunidad.
- en cuanto a las restricciones cuantitativas, las negociaciones llevaron al Gobierno de Madrid principalmente, a liberalizar cuatro contingentes de la lista D del acuerdo (*)
- finalmente, y en cuanto a la tercera cuestión, el comisario Natali, declaró, que permanece aún en suspenso.

En cuanto al tema planteado a la Comisión referente a la reducción de los -- derechos de aduana, el comisario Natali respondió al diputado Vernimmen, que el - problema del desequilibrio en las concesiones tarifarias industriales acordadas - en el marco del acuerdo CEE - España, no puede solucionarse, sino en el marco de - las negociaciones de adhesión. Y precisamente, en cuanto a la adhesión, añadió Lo renzo Natali, la Comisión prevé para la Unión aduanera industrial CEE y CECA, --- adoptar una medida de transición de una duración de siete años, de acuerdo con un calendario de desarme tarifario; y en lo concerniente al período precedente a la adhesión, la Comisión preconiza un sistema de descreste modulado de los derechos de aduana españoles particularmente elevado.

Concluyó el comisario Natali, en su respuesta, que esta solución de conjunto está siendo actualmente objeto de examen en el Consejo de Ministros

(*) La lista D comprende una serie de partidas arancelarias para las que los derechos de la tarifa aduanera común no pueden superar el 15%. Entre esos productos liberalizados se encuentran algunos productos textiles, y vehículos pesados de motor.

● La CEE exige que España suspenda a la R.F.A. las exportaciones siderúrgicas.

La Comisión de las CEE exige que España suspenda todas sus exportaciones de productos siderúrgicos a la R.F.A. hasta finales de este año, con motivo de las exportaciones fraudulentas realizadas a dicho Estado miembro. La R.F.A. representa un 40% del mercado siderúrgico español en la Comunidad.

En las negociaciones celebradas los días 28 y 29 de septiembre, dedicadas al seguimiento del acuerdo siderúrgico hispano-comunitario para 1.983, entre los negociadores españoles y representantes de la Comisión, éstos comunicaron a nuestros representantes que España ha sobrepasado sus cupos de exportación en algunos productos.

La exigencia de la Comisión parte del descubrimiento de 130.000 toneladas de exportaciones fraudulentas de redondos de hormigón hacia la R.F.A., los cuales salían de España con otros destinos teóricos (Panamá, Suiza u otros países), cuando en realidad eran desviados hacia el citado país miembro. Ello supuso alcanzar el máximo de exportaciones que le corresponde a la R.F.A., es decir un 40% del total de las 754.000 toneladas de productos siderúrgicos que a España le está permitido exportar a lo largo de este año hacia los países de la Comunidad.

Este ha sido el motivo de la exigencia de la Comisión de que España suspenda hasta finales de 1.983 todos los productos siderúrgicos hacia la R.F.A., habiéndose iniciado además un procedimiento anti-dumping contra los redondos de acero de construcción. Igualmente, quedan amenazados por dicha medida, diversos productos químicos, las baldosas cerámicas y los tableros aglomerados. No obstante, permanecen en suspenso las medidas anti-dumping contra las vigas de ala ancha.

POLITICA AGRICOLA

● Desmantelamiento de los montantes compensatorios monetarios. Repercusión en -- cuanto a la ampliación de la CEE.

La posición de la Comisión de las Comunidades Europeas en cuanto a las actitudes de Francia y la R.F.A., contrarias al desmantelamiento de los montantes compensatorios monetarios (M.C.M.), es la de reconocer que los M.C.M. son como un efecto secundario de fenómenos monetarios, que no están, por principio, vinculados a la política agrícola. De esa manera, se expresó el comisario de agricultura de la Comisión, el danés Poul Dalsaguer, al contestar al diputado liberal del P.E., el belga Luc Beyer de Ryke, una pregunta formulada a la Comisión sobre el tema del desmantelamiento de los M.C.M. y la actitud contraria de los países antes referidos.

Igualmente, el comisario Dalsaguer, señaló que la decisión de crear los M.C.M. no depende de su efecto sobre el funcionamiento de la PAC. La Comisión deplora la existencia de los M.C.M. y por ello hace todo lo posible para reducirlos y para que sigan teniendo el carácter temporal que es lo propio verdaderamente de éstos.

En cuanto a otra pregunta formulada por el citado parlamentario, en cuanto a la posibilidad de encuadrar esta cuestión en el marco de la problemática de la ampliación de la Comunidad, el comisario Dalsaguer aclaró, que la adhesión de España y Portugal, no modificará el problema de manera fundamental.

A tenor de lo último manifestado por el Sr. Dalsaguer, España tendría en el momento de la adhesión que plantearse la conveniencia de entrar o no en el funcionamiento del Sistema Monetario Europeo (S.M.E.).

POLITICA REGIONAL Y MEDITERRANEA

● Contratos del Fondo Europeo de desarrollo (FED).

El diputado del Parlamento Europeo (P.E.), perteneciente al partido popular europeo, el irlandés John McCartin, preguntó a la Comisión que indicara el valor de los contratos de trabajo, suministros y servicios, concedidos a firmas irlandesas en el marco de las ayudas del FED, y qué porcentaje del total, en valor, - representan los contratos concedidos a las firmas holandesas de acuerdo con el - FED.

En nombre de la Comisión, respondió el comisario para ayuda al desarrollo, el francés Edgard Pisani, el cual respondió al diputado irlandés, que en cuanto al cuarto FED, de 31 de marzo de 1983, las firmas irlandesas totalizan un montante de 6.389.000 Ecus, es decir un 0,34% del total.

Este montante global, se descompone como sigue:

- Mercados de trabajo: ninguno;
- Mercados de suministros: 46.000 Ecus, que representa un 0,01%;
- Mercados de servicios: 6.343.000, que representa un 1,80% del total.

En la misma fecha, el montante global de los mercados del quinto FED atribuidos a firmas irlandesas, ascendió a 6.886.000 Ecus, es decir un 1,85% del total, según el procedimiento siguiente:

- mercados de trabajo: ninguno;
- mercados de suministros: 4.800.000 Ecus, que representa un 6,48% del total
- mercados de servicios: 2.086.000 Ecus, que representa un 2,88% del total.

● Medidas para combatir la sequía en el Mezzogiorno italiano.

Con motivo de la sequía que padece el Mezzogiorno italiano, el diputado del P.E., perteneciente al partido popular europeo, el italiano Roberto Costanzo, -- planteó a la Comisión, que si ésta había pensado sobre los efectos que pueda tener la sequía, en cuanto a las pérdidas de producción, a las estructuras de explotación, y las de bienes raíces, y en cuanto a la organización de las empresas agrícolas. Preguntó igualmente a la Comisión, si no considera conveniente prever los instrumentos apropiados para la protección del suelo, creación de sistemas - de prevención eficaces, así como intervenciones urgentes en favor de los produc-

tores perjudicados. Finalmente, el diputado italiano, preguntó a la Comisión, si tiene la intención de contribuir a afrontar las consecuencias dañinas de la sequía, a fin de cubrir los estropicios causados y recuperar la producción de las empresas agrícolas. A tales preguntas, respondió en nombre de la Comisión, el comisario de agricultura, el danés Poul Dalsaguer, el cual manifestó que la Comisión es consciente de los daños producidos por la sequía y sus efectos negativos sobre la renta agrícola para la campaña en curso, así como sobre las estructuras de las explotaciones agrícolas. Añadió el comisario Dalsaguer que si bien la Comisión intervendrá para salvaguardar y proteger el entorno (replantación forestal, irrigación, etc...), la Comisión no tiene la intención de elaborar una política global de aguas y/o del territorio, así como crear los instrumentos específicos referentes a la protección civil, la protección del suelo y la prevención. Esta política es de la competencia de los Estados miembros, y la Comisión puede aportar su contribución a la misma, como por ejemplo, en caso de adoptar medidas que afecten a la repoblación forestal o a la irrigación, o incluso intervenir en favor de zonas desfavorecidas, etc...

Finalmente, el Sr. Dalsaguer declaró que la Comisión tiene la intención de continuar interviniendo en el sentido de coordinar sus medidas con aquéllas que se adopten en el plano nacional y regional. Hizo hincapié, el comisario de agricultura, que sólo las medidas de gran envergadura, como las propuestas en el documento COM (83) 24 final, referentes a los programas integrados mediterráneos, podrán crear las bases que permitan evitar las consecuencias de catástrofes tal como las que nos ocupa. Por tanto, la Comisión tiene la intención de concentrar sus esfuerzos de intervención sobre medidas a largo plazo y no sobre medidas de urgencia.

● Relaciones con países de la cuenca mediterránea.

El Consejo ha señalado su acuerdo sobre los proyectos de decisiones de los Consejos de Asociación CEE-Chipre y CEE-Malta así como sobre el proyecto de decisión del Consejo de Cooperación CEE-Israel, modificando nuevamente los artículos 6 y 17 del protocolo relativo a la definición de "productos originarios" y a los métodos de cooperación administrativa.

● Adecuación del acervo comunitario para los productos mediterráneos.

El Consejo en su 872ª sesión ha proseguido las deliberaciones relativas a la adecuación del acervo comunitario para los productos mediterráneos. Se procedió a un examen en profundidad de una proposición de compromiso de la Presidencia, ministro de agricultura griego Sr. Simitis, relativa a los principales problemas que se plantean todavía tanto en lo que se refiere al sector de frutas y hortalizas como en el sector del aceite de oliva.

Al final de sus debates, el Consejo constató que se habían realizado importantes progresos y, considerando que la proposición de compromiso de la Presidencia representaba una base válida de discusión, se convino reemprender el examen de este dossier, a la luz de sus últimas deliberaciones, durante su sesión de 17/18 de octubre. La Presidencia se esforzará en despejar ciertos elementos suplementarios susceptibles de permitir llegar a una solución de conjunto sin la menor dilación.

POLITICA COMERCIAL

● Transformación en aduana.

El Consejo ha adoptado el reglamento relativo al régimen de transformación en aduana de las mercancías antes de su puesta en libre práctica*. Este régimen completa la panoplia de reglamentaciones aduaneras comunitarias de carácter económico. Permite transformar en la Comunidad, bajo control aduanero, las mercancías de países terceros y pagar los derechos de aduana no sobre estas mercancías sino sobre los productos resultantes de la transformación. Este régimen es, por tanto, económicamente interesante cuando el monto de los derechos de aduana sobre un producto transformado es inferior a las mercancías. Su meta es por consiguiente atraer al interior de la Comunidad un cierto número de actividades económicas ya que la aplicación estricta de la tarifa aduanera común tendía al rechazo en los países terceros.

(*) EUROPA/SUR. Según el artículo 10 del Tratado CEE son considerados en libre práctica en un Estado miembro los productos originarios de países terceros cuyas formalidades de importación han sido cumplidas y los derechos de aduana y tasas de efecto equivalente exigibles han sido percibidas en dicho Estado miembro, y que no se han beneficiado de una reducción total o parcial de estos derechos y tasas.

POLITICA DE INVESTIGACION Y ENERGIA

● Inversiones en la energía y en las nuevas técnicas.

El diputado francés del P.E., del partido europeo del progreso, Pierre-Bernard Cousté, pidió a la Comisión completara su exposición, efectuada como respuesta a la cuestión escrita nº 985/82, de 16-Nov-82, referente al tema que figura en el enunciado. El citado parlamentario pedía información sobre:

- orden de prioridad en las investigaciones en el campo de la utilización racional de la energía, plazos de terminación previstos, en cuanto a la investigación fundamental (fusión termonuclear), y a la investigación --- aplicada a las otras fuentes de energía.

- previsión de finalización del programa "Esprit".

Respondió la Comisión, por boca del Vice-presidente, y comisario para la -- energía, el belga Etienne Davignon, el cual indicó al parlamentario francés que -- la Comisión ha presentado en una propuesta al Consejo de Ministros las priorida-- des en materia de investigación abogando por una estrategia científica y técnica europea en el marco del programa cuadro 1984-1987.

El comisario Davignon señaló que el desarrollo de una fuente energética basada en la fusión deberá pasar por tres etapas sucesivas:

1) la demostración de la factibilidad científica, que debería reali-- zarse a lo largo de esta década por medio del JET (Joint European Torus) y de los dispositivos análogos americanos y japoneses.

2) la demostración de la factibilidad tecnológica que precisará la construc-- ción y la explotación del reactor experimental NET (Next European Torus) y que po-- dría tener lugar hacia finales de los años 1990.

3) la demostración de la factibilidad industrial para la cual, habrá de realizarse, al principio del próximo siglo, un auténtico reactor de demostra-- ción (Demo).

Las dificultades científicas y tecnológicas hacen necesario igualmente, un largo desarrollo, que de otra parte, está justificado por la importancia del obje-- tivo final.

Por otra parte, continuó el comisario Davignon, en su respuesta, en el cam-- po de las energías renovables no nucleares, existen hoy día ya varias técnicas --

competitivas. Si el precio del petróleo sigue subiendo, otras muchas técnicas se convertirán en competitivas en diez o quince años, y contribuirán a una ampliación constante de la utilización de las fuentes de energías renovables no nucleares.

Con relación a los contratos para la fase piloto -de un año de duración- del programa Esprit, señaló el Sr. Davignon, deben ser firmados en las próximas semanas, mientras que el programa principal, ha sido propuesto para un período de cinco años, a partir del 1º de enero de 1.984. La propuesta del programa pluri-anual Esprit, ha sido transmitida al Consejo, al Parlamento y al Comité económico y social.

Las reacciones oficiosas a las grandes líneas del programa, por parte de los representantes de los ministerios más afectados en los Estados miembros, animan a la Comisión a creer, que tendrá una favorable acogida en el Consejo; pero, como en el pasado, el apoyo del Parlamento será decisivo para que el lanzamiento de ese programa pueda ser un éxito.

El programa, concluyó el comisario Davignon, podrá realizarse para un segundo período de cinco años, a propuesta de la Comisión, para ser sometido al Consejo conforme a los procedimientos apropiados y después del dictamen del Parlamento y del Comité Económico y Social.

● Polución en el medio ambiente provocada por los oleoductos.

"La Comisión de las Comunidades europeas no tiene hasta el presente la intención de proponer al Consejo de Ministros medidas específicas con respecto a los oleoductos". Tal fue la respuesta dada por M. Narjes, en nombre de la Comisión, al diputado del P.E., perteneciente al partido popular europeo, el alemán - Rudolf Wedeking, en cuanto a combatir más eficazmente la polución producida por los gasoductos en el territorio europeo.

Igualmente preguntó el diputado alemán, cuáles son las medidas previstas por la Comisión para mejorar la situación sobre dicha cuestión. M. Narjes, señaló, en cuanto a la prevención de la polución marina, producida por los hidrocarburos, que el Consejo de Ministros adoptó el 3 de diciembre de 1.981 una decisión por la que se crea un sistema comunitario de información para el control y la reducción de la polución causada por los vertidos de hidrocarburos en el mar. Además, han sido incluidos en el programa de investigación y desarrollo en cuanto al medio ambiente, a través de acciones indirectas y concertadas, trabajos de investigación sobre las técnicas de limpieza.

POLITICA SOCIAL

● Ayudas nacionales públicas a la pequeña y mediana empresa.

La Comisión tiene un programa específico en cuanto a las ayudas que han de poner a disposición de las pequeñas y medianas empresas los Estados miembros. Tal política de ayuda fue descrita por el Sr. Andriessen, a pregunta de la diputada socialista en el P.E., la francesa Yvette FUILLET. Las ayudas acordadas por los Estados miembros toman la forma de:

- subvenciones directas, de créditos a tipos reducidos o con garantía del Estado para favorecer las pequeñas y medianas empresas;
- créditos a tipos reducidos, con garantía del Estado, o rebajas fiscales destinados a facilitar las inversiones de las pequeñas y medianas empresas;
- intervenciones públicas tendentes a reforzar los capitales de las pequeñas y medianas empresas que puedan implicar algún riesgo; existen ciertos regímenes que prevén tanto participaciones temporales de capital en las pequeñas y medianas empresas por organismos públicos especializados, tanto garantías del Estado a favor de sociedades de financiación privadas -- que tienen por objeto tomar participaciones temporales en las pequeñas y medianas empresas, o bien tanto la concesión por el Estado de créditos de último rango, que permitan a las pequeñas y medianas empresas obtener sobre esa base, otros créditos en la red bancaria;
- subvenciones directas o rebajas fiscales para favorecer actividades de investigación y desarrollo, y proyectos de innovación de las pequeñas y medianas empresas. Puesto que las pequeñas y medianas empresas no siempre disponen de los efectivos y de las instalaciones necesarias para efectuar ellas mismas los trabajos de investigación y desarrollo, ciertos regímenes prevén disminuir los costos de los contratos de investigación y desarrollo que las pequeñas y medianas empresas pasan a terceros;
- subvenciones directadas destinadas a mejorar la gestión de las pequeñas y medianas empresas o su política comercial recurriendo a la asistencia de consejeros externos y por medio de la introducción de nuevos sistemas de informatización.

POLITICA ALIMENTARIA Y SALUD PUBLICA

● Transporte refrigerado de carne.

El diputado socialista del P.E., el holandés Eisso Woltjer, formuló a la Co misión de las CEE, una cuestión escrita, en virtud de la cual le preguntaba si -- estaría la Comisión dispuesta a examinar la modificación de la directiva 64/433/ /CEE (*) en cuanto a la supresión de la cláusula referente a la obligación de -- mantener la carne fresca a una temperatura interior, inferior o igual a 7° C, -- durante el tiempo del transporte.

El citado parlamentario, basaba su cuestión:

- a) en que dicha disposición data desde hace 20 años, habiendo sido superada por los progresos producidos en el transporte refrigerado;
- b) en que, de acuerdo con una serie de encuestas, llevadas a cabo principalmente en los Países Bajos, por el Instituto Central de Investigación alimenticia/investigación aplicada en el sector de las ciencias naturales -- (CIVO/INO), no existe ningún obstáculo técnico para proceder a la supresión de la cláusula de 7° C reseñada anteriormente.
- c) en que un cierto número de Estados miembros no respetan ya ese límite, -- para los transportes interiores, ya que los servicios veterinarios de -- esos países, consideran que no debe aplicarse ya más esa cláusula.

La Comisión respondió por boca del Comisario de Agriculturam el danés, Poul Dalsaguer, el cual explicó al diputado Woltjer, que la refrigeración es una medida necesaria para garantizar la conservación de las carnes. Pues, diferentes -- científicos demuestran, que la proliferación de los microorganismos que puedan presentar un peligro para la salud pública, queda disminuída o incluso paralizada a una temperatura de menos de 7° C.

Añadió el comisario Dalsaguer, en su respuesta, que la Comisión está al corriente de las investigaciones hechas por varios Estados miembros en torno a prever una aplicación más racional del frío. Y que particularmente, una parte del -- procedimiento de refrigeración podría tener lugar durante el transporte. No obstante afirmó Dalsaguer, estas consideraciones no pueden hacer desaparecer el --- principio según el cual, un tratamiento, por medio del frío, es necesario. Manifestó igualmente, el comisario de agricultura, que las autoridades competentes --

(*) Boletín Oficial de las Comunidades Europeas nº 121 de 29-julio-1964, página 2012/64

de los Estados miembros, han de velar por que la salud pública sea protegida por medio del control de la buena aplicación de las técnicas de refrigeración.

● Destrucción de los aerosoles.

El problema referente a los aerosoles defectuosos por las firmas productoras en la medida en que pudieran emanar residuos tóxicos, fue planteado a la Comisión por la diputado socialista belga del P.E., Raymonde Dury, en el sentido, de una parte, si son considerados como residuos tóxicos, y de otra, si la Comisión pudiera precisar cómo se asegura la eliminación de dichos residuos tóxicos.

Respondió M. Narjes en nombre de la Comisión, el cual indicó que los citados aerosoles no son forzosamente residuos tóxicos. Se considerarían como tal, e incluso peligrosos, de acuerdo con la directiva 78/319/CEE del Consejo de 20 de marzo de 1978, los aerosoles cuyo agente propulsor y/o la materia promulgada figuren en la lista de las substancias referidas en el anexo de la directiva reseñada y que existan en cantidades o en concentraciones tales como las que presentan un riesgo para la salud o el medio ambiente. En ese caso, la eliminación de esos residuos debe ser efectuada en una instalación, un establecimiento o una empresa que haya obtenido una autorización expedida por las autoridades competentes de los Estados miembros.

POLITICA INDUSTRIAL

● Aceros especiales. Conclusiones del Consejo.

El Consejo ha tomado nota de la declaración de los Estados Unidos manifestando su disposición a acatar plenamente las reglas de GATT en lo referente a las -- compensaciones a acordar en el sector de los aceros especiales en la medida en -- que las posiciones americanas tienen una incidencia nefasta sobre las exportaciones de la Comunidad y buscar soluciones satisfactorias para las dos partes.

El Consejo ha subrayado, sin embargo, que es importante llegar a una solución mutuamente satisfactoria a la mayor brevedad, conforme a las disposiciones -- del artículo XIX, con el fin de que el perjuicio causado por las medidas norteamericanas a los intereses económicos e industriales comunitarios sea compensado.

El Consejo ha aprobado la intención de la Comisión de poner todo en marcha -- para limitar el perjuicio, en especial:

- intentando obtener que los contingentes impuestos sobre ciertos productos siderúrgicos especiales sean gestionados de manera que tengan plenamente -- en cuenta las necesidades e intereses de los exportadores de la Comunidad;
- continuando en la insistencia para obtener exenciones a las medidas de protección instauradas por las autoridades americanas;
- aportando su apoyo a todo logro en vista a una revisión de la "doble penalización" que constituyen los derechos anti-dumping y los derechos compensatorios suplementarios.

● Mercado de las cuotas de producción siderúrgica.

El diputado comunista del P.E., el francés Félix Damette, preguntó a la Comisión de las Comunidades Europeas, cómo se ha organizado el mercado de las cuotas de producción siderúrgica, los intercambios, ventas, compras de cuotas, y cómo y por quién se determinan los precios. La Comisión respondió al diputado francés, por boca del comisario de industria y energía, y Vice-presidente de la Comisión, el belga Etienne Davignon, el cual señaló que la Comisión ha instaurado un régimen de cuotas de producción desde octubre de 1.980, en virtud de la aplicación del artículo 58 del Tratado CECA. Añadió el comisario Davignon, que desde la primera aplicación del mencionado artículo, las medidas adoptadas

autorizaban a las empresas siderúrgicas a proceder entre ellas, una vez efectuada la declaración previa a la Comisión, a realizar intercambios o ventas de cuotas de producción, o de parte de esas cuotas que podían ser entregadas en el Mercado común, con respecto a un trimestre determinado. De tal forma, las empresas siderúrgicas son, desde ese momento, libres de intercambiar entre ellas sus cuotas, a título gratuito u oneroso.

El parlamentario Damette preguntó también a la Comisión, qué papel desempeña ésta sobre esa materia, y si está informada del funcionamiento y de la evolución del mercado.

El comisario de industria y energía, contestó que la obligación de información previa de la Comisión, sirve a la propia Comisión únicamente para permitirle intervenir cuando se observe una eventual mala interpretación de estas disposiciones, o en caso de abuso.

En cuanto a las operaciones de intercambios, ventas o compras de cuotas, éstas son determinadas por las propias empresas interesadas. No obstante, añadió el Sr. Davignon, la Comisión vigila la evolución de ese mercado, motivado ello por fines estadísticos.

ACTOS LEGISLATIVOS

O Agricultura

- Reglamento (CEE) nº 2678/83 de la Comisión, de 22 de septiembre de 1983. Modificación del Reglamento (CEE) nº 1000/83 relativo a la apertura de una adjudicación permanente para la puesta en venta de aceite de oliva por parte del organismo de intervención helénico.
- Reglamento (CEE) nº 2681/83 de la Comisión, de 21 de Septiembre de 1983. Modalidades de aplicación del régimen de ayuda para los granos oleaginosos.
- Reglamento (CEE) nº 2713/83 de la Comisión, de 28 de septiembre de 1983. Se refiere, este reglamento, a la entrega de trigo y harina de trigo blando dentro del Programa Alimentario en concepto de ayuda alimentaria.
- Reglamento (CEE) nº 2739/83 de la Comisión de 29 de septiembre de 1983, fijando el montante de ayuda complementaria para forrajes secos.
- Reglamento (CEE) nº 2740/83 de la Comisión de 30 de octubre de 1983, fijando el montante de ayuda en el sector de granos oleaginosos. Desde el 1º de octubre la ayuda oscila de 6,804 Ecus/kgs para colza y naveta, a 13,139 Ecus/kgs para el girasol.
- Reglamento (CEE) nº 2741/83 de la Comisión, de 30 de Septiembre de 1983, fijando el precio del mercado mundial para los granos de colza, naveta y girasol. El precio del mercado mundial para estos granos es de 42,456 Ecus/100 kgs para colza y naveta y 45,186 Ecus/100kgs para el girasol.
- Reglamento (CEE) nº 2742/83 de la Comisión, de 30 de septiembre de 1983, fijando el montante de la ayuda al algodón. Desde el 1º de octubre de 1983, el montante de ayuda para el algodón sin desgranar, de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2169/81, se fija en 26,101 Ecus por 100 kgs.
- Reglamento (CEE) nº 2743/83 de la Comisión, de 30 de septiembre de 1983, fijando el montante de ayuda para los granos de ricino.
- Reglamento (CEE) nº 2744/83 de la Comisión, de 30 de septiembre de 1983, fijando el montante de ayuda para los granos de soja. El montante de la ayuda se ha fijado en 15,836 Ecus por 100 kgs., desde el 1º de octubre de 1983.

- Reglamento (CEE) nº 2754/83 de la Comisión de 30 de septiembre de 1983, modificando los montantes compensatorios monetarios.
- Reglamento (CEE) nº 2757/83 de la Comisión, de 30 de octubre de 1983, modificando el reglamento (CEE) nº 2406/83 relativo a la concesión de una ayuda para la utilización en la vinificación de mostos de uva concentrados y de mostos de uva concentrados rectificadas para la campaña 1983/84.
- Reglamento (CEE) nº 2780/83 de la Comisión de 5 de octubre de 1983, instituyendo una tasa compensatoria para la importación de pepinos originarios de España.
Su entrada en vigor es el 7 de octubre de 1983 y, en su artículo primero, se fija una tasa compensatoria para los pepinos españoles (subposición 07.01 P. I. de la tarifa aduanera común) cuyo montante es de 20,62 Ecus/100 kgs.
- Decisión de la Comisión 83/484/CEE de 20 de septiembre de 1983.
Contiene la aprobación del plan de erradicación acelerada de la peste porcina clásica presentado por Grecia.

- Comunicaciones

Comisión

- Concursos del Fondo europeo de orientación y garantía agrícola, sección "orientación" (FEOGA), para los gastos efectuados por los Estados miembros en acciones indirectas - segundo trimestre de 1983.

- Actos preparatorios

Comisión

- Proposición directiva del Consejo relativa a los problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios y de importación originaria de países terceros de esperma de animales de las especies bovina y porcina (JOCE C267 -6.10.83-).

OPolítica Comercial.

- Reglamento (CEE) nº 2763/83 del Consejo, de 26 de septiembre de 1983, relativo al régimen que permite la transformación en aduana de mercancías antes de su puesta en libra práctica.
- Reglamento (CEE) nº 2776/83 de la Comisión, de 4 de octubre de 1983, estableciendo los valores unitarios para la determinación del valor en aduana de ciertas mercancías perecederas.
- Decisión de la Comisión 83/486/CEE de 20 de julio de 1983, relativa a dos regímenes de ayuda en favor del sector textil-confección en Francia por medio de tasas parafiscales.

En su artículo primero, la decisión mencionada declara incompatibles con el mercado común, en los términos del artículo 92 del tratado CEE, las ayudas en favor de acciones individuales previstas en los decretos publicados en el Boletín Oficial de la República francesa, por lo que dichas ayudas no deben ser otorgadas.

- Comunicaciones

- Anuncio de apertura de un procedimiento anti-dumping relativo a las importaciones de corindón artificial originario de China Popular, Checoslovaquia, España y Yugoslavia (Comisión. JOCE C 261 -30.9.83-)

OPolítica Industrial.

- Decisión nº 2748/83/CECA de la Comisión, de 30 de septiembre de 1983. Contiene la segunda modificación de la decisión nº 2177/83/CECA prorrogando el régimen de vigilancia y de cuotas de producción de ciertos productos por parte de las empresas de la industria siderúrgica.
- Dictamen conforme nº 26/83.
Dado por el Consejo de acuerdo con el artículo 55 del tratado instituyendo la Comunidad europea del carbón y el acero (CECA), para permitir a la Comisión el establecimiento de un quinto programa de investigación en la higiene industrial en las minas.

○ Medio Ambiente.

Actos preparatorios

- ° Proposición de directiva del Consejo relativa a las normas de calidad del aire para el dióxido de nitrógeno.

Presentada por la Comisión al Consejo el 13 de septiembre de 1983 (JOCE C 258 -27.9.83-).

Cotización del Ecu
(7 octubre de 1983)

Franco belga y franco luxemburgués con.	45,8659	Dólar U.S.A.	0,873137
Franco belga y franco luxemburgués fin.	46,8001	Franco suizo	1,82555
Marco alemán	2,24833	Peseta española	131,381
Florín neerlandés	2,52529	Corona sueca	6,76419
Libra esterlina	0,581510	Corona noruega	6,36211
Corona danesa	8,13327	Dólar canadiense	1,07396
Franco francés	6,90127	Escudo portugués	108,051
Lira italiana	1368,21	Schilling austríaco	15,8125
Libra irlandesa	0,726403	Marco finlandés	4,90223
Dracma griego	80,4508	Yen japonés	201,826
		Dólar australiano	0,955501
		Dólar neo-zelandés	1,31497

Abreviaturas más frecuentes en este número

- COREPER = Comité de representantes permanentes.
 PAC = Política Agraria Común.
 FEOGA = Fondo europeo de orientación y garantía agrícola.
 P.E. = Parlamento Europeo.
 R.F.A. = República Federal Alemana.
 M.C.M. = Montantes compensatorios monetarios.
 S.M.E. = Sistema monetario europeo.
 F.E.D. = Fondo europeo de desarrollo.
 CIVO/INO = Instituto Central de Investigación Alimenticia/Investigación Aplicada.
 GATT = Acuerdo general sobre tarifas aduaneras y comercio.
 CECA = Comunidad europea del carbón y del acero.
 JOCE = Boletín Oficial de las Comunidades europeas.

AMPLIACION

consideraciones generales

Europa/Sur reproduce en castellano el informe emitido por la Comisión de las Comunidades Europeas (Dirección General de Información) sobre los problemas de la ampliación de la Comunidad a España y Portugal.

En el presente número Europa/Sur ha traducido la parte del informe referido a las consideraciones generales de la ampliación. En otro número del boletín, se expondrá un análisis detallado de cada uno de los sectores afectados por la integración en la Comunidad.

* * *

□ Informe de la Comisión sobre la ampliación de la CEE.

I. Introducción

En la evaluación de las condiciones y de las consecuencias de la ampliación hay que resaltar la importancia de dos elementos:

- 1) La degradación del entorno económico de la ampliación;
- 2) La evolución interna de la Comunidad actual.

En cuanto al primer punto la Comisión había indicado muy claramente que la vuelta a un crecimiento suficientemente rápido y duradero parecía como una condición importante para superar los graves problemas de política económica que se plantean y sentar así la capacidad recíproca de los candidatos y de la Comunidad para superar los obstáculos vinculados a la reestructuración y a la intensificación de la competencia.

Es preciso constatar, que la persistencia de la crisis económica no ha permitido alcanzar tal objetivo. La hipótesis, que pareció realista, de alcanzar un crecimiento del orden de un 3 a un 4%, no ha sido verificada, haciendo más difícil tanto en la Comunidad, como en España y Portugal, el problema del empleo y -- más difícil aún la solución de los problemas de reestructuración, principalmente en los sectores donde existen fuertes capacidades excedentarias de producción e importantes problemas de competencia a nivel internacional.

Parece bastante incierto alcanzar, en el futuro, una tasa de crecimiento como la reseñada anteriormente.

En relación con el segundo elemento, se plantean una serie de problemas fundamentales acentuados por el impacto de la crisis económica. y que se enmarcan -- actualmente fuera de lo que constituye la ampliación. Se trata de las reconver-- siones dolorosas que la Comunidad ha emprendido en varios sectores en crisis. No obstante, la coordinación de los esfuerzos a nivel comunitario, y principalmente, la puesta en funcionamiento de disciplinas comunitarias, han permitido encuadrar el proceso de ajuste. Se trata igualmente, de definir los campos y los medios -- nuevos de los que dispondrá en el futuro la Comunidad para desarrollarse. Con relación a ello, conviene subrayar que hoy día la Comunidad está muy próxima del -- techo del 1% del IVA .

II. Orientaciones generales

En el estado actual de las negociaciones, la Comisión considera que deben ser confirmadas tres orientaciones generales, para dejar asegurada la dirección en la cual debe ser conducida la ampliación:

- 1) Adhesión en la claridad;
- 2) Aceptación íntegra del acervo comunitario por los países candidatos;
- 3) Simultaneidad de las adhesiones.

1. En cuanto al primer punto, es un objetivo que debe confirmar la Comunidad. Las negociaciones deben conducir a la transparencia de las condiciones de la adhesión, tanto para España como para Portugal, principalmente en lo referente a la naturaleza y al contenido del período de transición. Este estudio de la claridad antes de la adhesión es, de otra parte, una de las razones que han motivado la petición de inventario, presentada por el Consejo Europeo, y a la cual los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros han subrayado su apoyo.

Estas consideraciones no impiden, tal como lo recordó la Comisión en el diseño, que la puesta en marcha de las nuevas políticas pueda comportar, en ciertos casos, una aplicación diferenciada de las disposiciones y de los instrumentos de la Comunidad en los países candidatos. Recurrir de forma continua a esta flexibilidad podría ser necesario para la duración del período transitorio.

En el plano general, la Comisión constata que existen desde ahora, posibilidades de diferenciación en condiciones compatibles con los tratados. Una sana gestión de las políticas comunes puede especialmente apoyarse en una diferenciación en cuanto a las medidas de aplicación.

2. En el marco del diseño, la Comisión había previsto una transición por etapas, respetando el principio de la aceptación íntegra del acervo comunitario por parte de los países candidatos. La Comisión preveía una cierta holgura en la gestión del período de transición, cuya duración total estaba determinada en el tratado de adhesión. Esta solución no ha sido tomada en cuenta en los acuerdos ya concluidos en el marco de las negociaciones. Ello hace que pudiera plantear ahora problemas en lo referente a los equilibrios a obtener en los diversos capítulos de la negociación.

Ante aquellos problemas difíciles para la Comunidad o para los países candidatos, tanto de orden presupuestario o comercial, la idea de no contemplar sola-

mente una aceptación parcial del acervo comunitario podría parecer una hipótesis atractiva. De hecho, una elección tal, sin reglamentar el problema de fondo - cuya solución sería rechazada, podría crear nuevas dificultades todavía más considerables. Si una u otra parte obtuviera una excepción tal, es evidente que --- ello no se haría sin compensación alguna. Poco a poco se crearía un proceso que, yendo más allá del principio según el cual los problemas de integración pueden ser progresivamente resueltos por la puesta en marcha de medidas transitorias, - diluiría considerablemente el acervo en su conjunto. A ello habría que añadir el problema de la capacidad de decisión de las instituciones sobre políticas que no serían comunes.

3. En cuanto a la simultaneidad de las adhesiones de España y Portugal parece preferible llevarla a efecto tanto desde el punto de vista de la Comunidad como de los países candidatos. Incluso si la intensidad de los problemas y el estado de avance de las negociaciones, son diferentes, este objetivo es realizable. En efecto, los obstáculos sobre la vía de la adhesión de uno u otro candidato son - superables en plazos razonables y la naturaleza de los problemas planteados exigen una aproximación común. Además, retrasar la adhesión no significaría mas que rechazar la solución de estos problemas y consecuentemente agravarlos aún más.

En el momento presente la Comisión ha presentado ya, en el contexto de las - negociaciones de adhesión, una serie de propuestas, que respondiendo a los pro-- blemas planteados y que, conforme al propio compromiso de los estados miembros, deben ser adoptadas en los mejores plazos.

Las propuestas complementarias que la Comisión formula en el presente informe debieran permitir superar dificultades específicas que no son o que no pueden ser abordadas en el esquema clásico de negociación.

III. Los obstáculos en la vía de la ampliación. Propuestas para superarlos.

Los obstáculos a la ampliación no son sólo las dificultades específicas que plantea la integración de España y Portugal en la Comunidad actual. Son también los problemas que la Comisión reseñó anteriormente en sus consideraciones - generales, y principalmente aquellas dificultades propias del funcionamiento de la Comunidad. Estos obstáculos son los siguientes:

A) Obstáculos internos

a) Los recursos propios

Desde hace varios años, la Comunidad vive con un presupuesto cuyos gastos -

se aproximan peligrosamente al techo de los recursos propios, a pesar de la gestión eficaz de la política agrícola común y una evolución favorable del precio de los productos agrícolas sobre el mercado mundial.

El refuerzo de las políticas comunes actuales y el desarrollo de otras nuevas políticas, son esenciales para la cohesión de la Comunidad. Incluso si numerosas acciones no tienen traducción presupuestaria, no puede preverse, por razones de orden financiero, el limitar aquéllas que se hayan estimado necesarias.

Para la Comunidad, el costo de la ampliación de España y Portugal no representará una carga insoportable y no puede considerarse como fuera de proporción con la importancia política de la ampliación. El volumen del presupuesto en su forma actual se incrementará entre un 15 y un 20%; los dos nuevos países adheridos se beneficiarán de una transferencia neta que, sobre la base de un presupuesto ficticio para 12 miembros para el año 1981, habría sido del orden de 850 a 1400 millones de Ecus, es decir entre un 4 y un 6% del presupuesto de la Comunidad ampliada.

Aun cuando limitada, esta carga es sin embargo real, y conduciría al agotamiento de los recursos dentro del techo del 1% fijado para el IVA. Sobre la base del presupuesto ficticio "1981" para la Comunidad de 12 miembros, el tipo del IVA habría alcanzado, según las hipótesis, un nivel comprendido entre un 0,964% y 1,044%.

Independientemente de la ampliación, el mantenimiento de los límites actuales impuestos a los recursos propios, no parece factible. El rechazo del crecimiento de estos implicaría, de hecho para el funcionamiento de la Comunidad de 10 ó 12 miembros, una revisión fundamental de las políticas comunitarias actuales. Para la política agrícola común (PAC) en particular, los principios de base seguidos hasta el presente serían cuestionados, no sólo en cuanto a los productos procedentes de los nuevos países adheridos, sino también en cuanto a los productos que son propios de la Comunidad actual. Habría que renunciar también al hecho ambicioso de poner en funcionamiento políticas nuevas las cuales, la Comunidad necesita para reforzar su capacidad, principalmente en materia industrial y tecnológica, y también para examinar la agravación de las disparidades regionales. De esta manera se observa que el costo inherente a la aplicación del acervo comunitario a los países candidatos, no es el único elemento a tener en cuenta.

La Comisión estima pues, que la Comunidad debe declararse dispuesta a aumentar los recursos propios, lo cual es una necesidad ya evidente incluso haciendo

abstracción de la ampliación. La Comisión presentará propuestas lo más rápidamente posible en el contexto de las reflexiones que sobre ese propósito está llevando a cabo actualmente.

b) El proceso decisorio.

En varias ocasiones, la Comisión ha subrayado las dificultades creadas por el bloqueo del proceso decisorio. El paso de la Comunidad a 12 miembros acentuará este problema, si ninguna medida se adoptara para aligerar el mecanismo de toma de decisión.

La Comisión ha indicado ya en sus "reflexiones de conjunto" los instrumentos que permitirían aligerar la toma de decisión:

- el uso continuo por parte del Consejo de ministros de las posibilidades que le ofrece el Art. 155/CEE de atribuir competencias de ejecución a la Comisión;
- recurso más sistemático al voto por mayoría cualificada tal y como está previsto en los tratados;
- extensión de la posibilidad de voto por mayoría en ciertos casos en que los tratados exigen actualmente la unanimidad (por ejemplo, en el campo del Art. 100). El reparto realizado por los autores del tratado entre el campo de la mayoría cualificada y el de la unanimidad no es siempre lógico. Además la evolución de ciertos sectores de actividad comunitaria justifica hoy el reemplazar la exigencia de la unanimidad por aquella de la mayoría cualificada.

Toda adaptación institucional de los tratados debe tener en cuenta el gran acontecimiento que ha constituido la elección del Parlamento Europeo por sufragio universal directo. Es desde entonces lógico atribuir a los dictámenes del Parlamento Europeo un rol específico en la búsqueda del aligeramiento del proceso decisorio, sin quede afectado el equilibrio institucional actual.

La Comisión propone pues que el Consejo de ministros adopte un texto por mayoría cualificada, desde el momento en que ese texto es conforme, a la vez, a la propuesta de la Comisión y al dictamen del Parlamento Europeo.

Las soluciones contempladas anteriormente deberían, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, ser consideradas como adaptaciones al Tratado, las cuales son necesarias igualmente para la ampliación, y pudieran también ser realizadas conforme al procedimiento previsto en el Artículo 237/CEE.

Por cuanto a la Comisión se refiere, ésta se compromete a reflexionar particularmente sobre su composición y sobre las condiciones de su propio funcionamiento, incluyendo el uso de las lenguas.

B) Obstáculos en el marco de las negociaciones.

Numerosas son las dificultades inherentes a la ampliación, las cuales son "clásicas" en un tal proceso. Estas dificultades se refieren a los temores que tienen los "partenaires" en cuestión por la perspectiva de modificación de una situación establecida, de una mayor apertura de sus mercados respectivos a competidores externos, y de las adaptaciones en término de especialización. Estas dificultades tienden sin embargo a ocultar las ventajas estructurales de la integración económica (ampliación del mercado, mejores condiciones de competencia....).

El establecimiento de medidas transitorias adecuadas responde a las inquietudes existentes en orden a asegurar la progresividad en la inserción de las economías afectadas. En el marco de las negociaciones de adhesión, la mayor parte de las dificultades han podido ser o serán resueltas de acuerdo con este procedimiento ya clásico.

Pero la Comunidad va a verse enfrentada a dificultades sectoriales crecientes, habida cuenta de la coincidencia entre los propios problemas comunitarios y las tendencias hacia la especialización de los países candidatos. Estas dificultades se refieren principalmente a las producciones agrícolas mediterráneas, la pesca, los textiles y la siderurgia. La Comisión no ha incluido sobre este tema la cuestión de la libre circulación de la mano de obra de los países candidatos en el interior de la comunidad ampliada. Una solución transitoria puede encontrarse en el marco de las negociaciones, como ocurrió con motivo de la última ampliación.

Estas dificultades sectoriales responden principalmente a dos características:

a) éstas pueden ser vinculadas a los excedentes de capacidades de producción presentes o potenciales, cuya propiedad esencial reside en su aspecto definitivo:

- el consumo de ciertas producciones no puede ser desarrollado más allá de ciertos umbrales en el contexto actual;
- los cambios de estructura en los intercambios internacionales y los ajus-

tes industriales imponen un nuevo reparto de los trabajos a nivel internacional;

- la comunidad ha adquirido compromisos internacionales que acuerdan un cierto numero de facilidades a países terceros, sobre los cuales no se contempla impunemente el volverlo hacer por razones tanto económicas como políticas.

b) estas dificultades se refieren principalmente a los regiones de la Comunidad desfavorecidas (regiones mediterráneas) o en crisis (regiones orientadas hacia las industrias en declive, regiones costeras para la pesca).

De ahora en adelante, la Comunidad se ha comprometido a realizar un esfuerzo general de reducción de las capacidades excedentarias de producción. La ampliación de la comunidad no debe cuestionar esos esfuerzos y los resultados obtenidos.

En cuanto al tema particular de la agricultura, este aspecto debe ser subrayado en razón del aumento significativo de los tipos de autoaprovisionamiento de la comunidad que se va a producir en los sectores del aceite de oliva, de la fruta y hortalizas, y del vino. Además existen potencialidades de desarrollo de estas producciones que dependen a la vez del incremento de la productividad y de la extensión de los perímetros irrigados.

Estas observaciones presentadas pueden aplicarse a otros casos, por ejemplo al sector industrial.

La Comisión estima que la cooperación entre la comunidad y los países candidatos debe acentuarse lo más pronto posible, ya que el interés de la Comunidad ampliada no radica en un acrecentamiento de la especialización de los países candidatos en los sectores sensibles.

La Comisión considera pues, que para un cierto número de campos, que responden a las características evocadas anteriormente, los países candidatos deberían aceptar el aplicar antes de la adhesión, disciplinas análogas o incluso idénticas a aquéllas que la Comunidad pone en marcha.

La Comisión propone pues, que paralelamente al proceso de negociación, se establezcan con los países candidatos y según sus propios méritos, discusiones que conduzcan en los mejores plazos a la conclusión de un compromiso pre-adhesión.

Para los países candidatos este compromiso consistiría en aplicar en los

campos definidos en común, disciplinas que respondan a los objetivos de coherencia en el interior de la comunidad ampliada.

La Comunidad, por su parte, se comprometería a una fecha -objetivo a concluir positivamente las negociaciones de adhesión con España y Portugal.

Intervenciones financieras y presupuestarias se llevarían a cabo, para en primer lugar, ayudar a los países candidatos a cumplir su compromiso, y en segundo lugar, acelerar el proceso de adaptación y de diversificación de su economía.

Además, los países candidatos serían informados y consultados sobre las elecciones de futuro que desde ahora imponen una visión a 12 miembros.

Simultáneamente, la Comunidad debe dirigir sus esfuerzos internos en cuatro direcciones esenciales con idea de, prepararse económicamente para la ampliación y asegurar su éxito levantando ciertos obstáculos reales que impidan la consecución de las negociaciones:

- a) La ayuda a las regiones desfavorecidas en crisis debe ser acentuada. La Comisión recuerda las propuestas que acaba de presentar para modificar el reglamento FEDER y del FEDER fuera cuota;
- b) sobre la base de las propuestas que la Comisión transmitirá próximamente al Consejo, la Comunidad debe llevar a cabo los programas mediterráneos integrados;
- c) en el sector agrícola la Comisión ha transmitido a los estados miembros propuestas destinadas a mejorar el funcionamiento de la PAC en los sectores de las frutas y hortalizas y del aceite de oliva. La Comisión confirma sus propuestas e insiste sobre la necesidad de su próxima adopción. La Comisión subraya también que la racionalidad económica impone que condiciones equitativas de competencia sean respetadas en el conjunto de la Comunidad;
- d) en el sector de la pesca, la Comunidad debe completar tan pronto como sea posible el acervo comunitario de manera que disponga de una base clara para negociar la adhesión de los dos candidatos en ese sector.

En lo que concierne a los países terceros mediterráneos, con los cuales la Comunidad mantiene relaciones de preferencia, y que estarán más expuestos, de una manera particular, a las consecuencias de la ampliación, la Comisión ha presentado ya una primera comunicación definiendo los componentes esenciales de una política mediterránea para la Comunidad. La Comisión desarrollará sus propuestas en

una comunicación ulterior.

CONCLUSIONES

Habiendo sido claramente confirmada por los Jefes de Estado y de Gobierno, la finalidad política de la ampliación, la Comisión considera que hay que estudiar ahora en común los medios para conseguir dicha finalidad.

La Comisión ha presentado anteriormente sus análisis y sus propuestas. Esta espera de los Jefes de Estado y de Gobierno una respuesta precisa sobre las elecciones principales que, a su juicio, condicionan la conclusión de las negociaciones y el funcionamiento satisfactorio de la futura Comunidad de los doce.

